
Adquisiciones
GWAC/FMGR/CMRC/PAC/jam.

SANTA CRUZ, 28 de Septiembre del 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
- 2.- La Ley N° 19.886 de compras Públicas y su reglamento.
- 3.- Decreto Exento N° 904 de fecha 17.03.2020 en el cual se adoptan medidas de emergencia por parte de la Municipalidad.
- 4.- Decreto Exento N° 905 de fecha 17.03.2020 en el cual se declara la Urgencia para la Comuna de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorandum N° 1192, de la Directora de Desarrollo Comunitario, quién solicita ayuda social para el pago de arriendo de dos (2) piezas, en beneficio del Sr. Julio Iván Fuentes Pino.-
- 2.- Copia del Contrato de arriendo entre el señor Ermitaño Agapito Luján Mendoza, arrendador y don Julio Iván Fuentes Pino,
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1434, de fecha 23.09.2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Informe Socioeconómico de fecha 03/07/2020, del señor Julio Iván Fuentes Mendoza, Rut N° con domicilio particular en de la comuna de Santa Cruz.-
- 5.- Copia del Decreto Exento N° 1515, de fecha 22/05/2020, que aprueba incorporación de la letra G, del Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales.-
- 6.- Que, en el mes de diciembre del año 2019 se produjo el brote de Coronavirus 2019 (Covid-19) en la República Popular de China. Con posterioridad la Organización Mundial de la Salud declaró dicha enfermedad como Pandemia Mundial.
- 7.- Que, con fecha a la fecha de hoy, 28 de Septiembre del presente año, la cifra de contagiados a nivel nacional es de 457.901 casos, correspondiendo 16.193 a la Región de O'Higgins. En el caso de Santa Cruz al día 24 de Septiembre, se reportan alrededor de 602 contagiados.
- 8.- Que, el manifiesto aumento de contagiados por el brote de Coronavirus 2019 (Covid-19) hace necesario adoptar todas las medidas para evitar la propagación del virus y asegurar a la población la entrega de las herramientas y medios necesarios para el resguardo de su salud, que corresponden a la compra de insumos para la población, así como también la adecuada sanitización de los espacios públicos y/o de masiva concurrencia de la ciudadanía;
- 9.- La información entregada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y replicada por el Ministerio de Salud que dan cuenta de la rápida propagación del virus, si no se adoptan las medidas de higiene y seguridad por estas instituciones reseñadas, lo que conllevaría a un crecimiento exponencial de infectados, sumados a la no disponibilidad de camas o insumos hospitalarios para su atención, derivando ello, de acuerdo a los reportes de la OMS, en una alta tasa de mortandad en adultos mayores, que constituyen sobre el 90% de sus víctimas;
- 10.- El período de incubación del Covid-19, esto es el tiempo que transcurre entre la infección por el virus y la aparición de los síntomas de la enfermedad, oscila entre 1 y 14 días, y en general se sitúan en torno a cinco días, periodo en el cual se ha producido más de la mitad de los contagios del virus.
- 11.- Que, en su sentido natural y obvio, se define emergencia, conforme al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, como aquella "*situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata*" y según reconoce la Jurisprudencia Administrativa, que dicha calificación debe ser acreditada y demostrada por la autoridad que la invoca y con ello, ejecutar el acto administrativo que prosigue.
- 12.- Que, la situación descrita anteriormente permite establecer que corresponde a este municipio, dentro de sus atribuciones legales, tomar todas las medidas posibles para prevenir y contener la propagación del brote de COVID-19 dentro de los límites del territorio comunal, además de salvaguardar el bienestar de su población y de las personas que han sido perjudicados severamente en sus fuentes de ingreso.-
- 13.- Qué, teniendo presente de la afectación de todo el sistema laboral del país, donde miles y miles de personas han perdido sus empleos, el estado ha decidido otorgar una serie de beneficios económicos a la población, con el fin de aliviar la situación económica de miles de personas, que han quedado cesantes, han tenido que cerrar sus negocios o han sido afectados directa o indirectamente por la pandemia del Covid-19.-

- 14.- Que, en el Memorándum N° 1192, de fecha 23 de Septiembre del año 2020 de la directora de Desarrollo Comunitario, solicita gestionar una ayuda social, para el Sr. Julio Iván Fuentes Mendoza, Rut N° correspondiente al pago de un arriendo de 2 piezas, las cuales son su residencia y que debido a la pandemia del Covid-19, no ha podido generar recursos para pagar 3 meses de arriendo, que equivale a la suma total de **\$ 270.000** (\$ 90.000 c/mes).-
- 15.- Que, debido a la necesidad manifiesta del beneficiario, el compromiso asumido por el municipio fue por el pago del arriendo de 3 meses, sin embargo, debido a la contingencia por el Covid-19, se aprobó pagar 3 meses más (Julio-Agosto-Septiembre), los que según el agregado al Reglamento de Ayudas Sociales, en ningún caso podrán exceder los 6 meses, y el beneficio se otorgará exclusivamente una vez al año.-
- 16.- Qué, el gasto se financiará con cargo presupuesto a Fondos de Solidarios del Ministerio y Seguridad Pública Interior cuenta N° 114.05.01.001.001.208.

DECRETO EXENTO N° 2554.-

- 1.- **ACÓJASE**, al estado de Urgencia el pago de arriendo por un período de 3 meses, por un monto total de \$ 270.000, siendo beneficiario (arrendatario), don **Julio Iván Fuentes Pino**, Rut N° con domicilio en de la comuna de Santa Cruz.-
- 2.- **AUTORICÉSE**, dicho pago al arrendador don **ERMITAÑO AGAPITO LUJÁN MENDOZA**, Rut N° por la suma de **\$ 270.000** (Doscientos setenta mil pesos), correspondiente a 3 meses de arriendo (Julio-Agosto-Septiembre).-
- 3.- **PÁGUESE**, el monto indicado más arriba y por el período también señalado.-
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 114.05.01.001.001.208, del presupuesto Fondos de Solidarios del Ministerio del Interior.
- 5.- Anótese, comuníquese, Regístrese y archívese.-



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.
* Alcaldía (1)
* Archivo (1)